

# Licitaciones - 2012

## **LPN-005-2012**

### Licitación Chapia y Limpieza Copan 2012

01. Aviso de Chapia y Limpieza
02. Bases de Chapia y Limpieza
03. Contrato de Chapia y Limpieza
04. Adjudicación de Chapia y Limpieza



República de Honduras  
**INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA  
E HISTORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. 005-2012 "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE CHAPEA Y LIMPIEZA EN  
EL PARQUE ARQUEOLÓGICO COPAN  
RUINAS"**

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IAHAH) por este medio invita a las Empresas que prestan Servicios de Chapea y Limpieza debidamente constituidas e inscritas en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado interesadas en participar a presentar ofertas para prestar Servicios de Chapea y Limpieza en el Parque Arqueológico Copán Ruinas.

Las bases de licitación, podrán ser retiradas a partir de la fecha en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la oficina regional del IAHAH ubicada en el Centro de Visitantes del Parque Arqueológico Copán Ruinas y en la oficina Administrativa del IAHAH ubicada en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy, Tegucigalpa, previo pago de **TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00). NO REEMBOLSABLES.**

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción y apertura en audiencia pública que se llevará a cabo en la oficina regional del IAHAH, ubicada en el Centro de Visitantes del Parque Arqueológico Copán Ruinas el día **martes 27 de noviembre del año 2012 a las 10: 00 a.m. horas del día**, en presencia de funcionarios del IAHAH.

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de octubre del año 2012

**Ing. Virgilio Paredes**  
**Gerente, IAHAH**

**REPUBLICA DE HONDURAS**



**INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E  
HISTORIA  
BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
005-2012**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE COTIZACIÓN EN LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CHAPEA Y LIMPIEZA  
DEL PARQUE ARQUEOLOGICO COPAN RUINAS**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**TEGUCIGALPA M. D. C.      HONDURAS, C.A.**

**BASES DE LICITACION PÚBLICA SERVICIOS DE CHAPEA Y  
LIMPIEZA EN EL PARQUE ARQUEOLOGICO DE COPAN RUINAS  
DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
AÑO 2013**

**1. ALCANCE DE LA LICITACION**

**Para el área del Centro de Visitantes**

Los alrededores de la Cafetería

Los alrededores de la Tienda de Artesanía

Los alrededores del Museo de Escultura

Los alrededores del Centro de Visitantes

El camino entre el Centro de Visitantes y la Caseta de Entrada al grupo principal de las Ruinas, incluyendo el área de las mesas.

Sendero del Bosque

**Mantenimiento de los cercos de alambre de púa y de ciclón, que circundan el bosque y el grupo principal de las Ruinas y rondas.**

**Grupo Principal del Parque Arqueológico**

Plaza Principal

Corte Arqueológico y sus senderos

**Sitio Arqueológico las Sepulturas**

Áreas de uso intensivo

**Mantenimiento de los cercos de alambre de púa que circundan al sitio Arqueológico y ronda.**

**Sendero que comunica las Sepulturas con el pueblo de Copan Ruinas, pasando por las Estelas 5 y 6.**

**Centro Regional de Investigaciones Arqueológicas (CRIIA)**

Camino de entrada y alrededores del CRIIA.

**Recolección de basura.**

La basura que resulte del corte de grama, deberá depositarse donde el IHAH lo designe.

La basura artificial deberá depositarse en el basurero municipal (dos veces por semana, lunes y viernes)

**La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2013 al 31 de Diciembre del año 2013.**

## **2. LEYES REGULADORAS DEL PROCESO DE LICITACION**

El proceso de licitación esta regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y otras afines. Se ha determinado que el proceso de contratación a seguir es una Licitación Pública considerando los montos establecidos en el artículo 36 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2012 para los Contratos de suministro de Bienes y Servicios, teniendo como referencia el Presupuesto Disponible para realizar dicha contratación.

## **3. FUENTE DE LOS RECURSOS O FINANCIAMIENTO**

La fuente de los recursos será con fondos nacionales del presupuesto del IHAH.

## **4. BASE O PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PUBLICA 005-2012**

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los participantes en la licitación, para la presentación de la oferta y que estos aceptan, documento que formará parte integrante del contrato una vez adjudicada la Licitación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de reunir los requisitos legales para contratar con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia sin perjuicio de la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos que acreditan su capacidad.

Se hará la publicación respectiva del Proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado para que las empresas interesadas en participar y que están debidamente inscritos en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado puedan adquirir en la Oficina Administrativa del IHAH en Tegucigalpa y en la Oficina de la regional de Copán Ruinas el pliego de condiciones que les permitirá participar en dicho proceso, el aviso de publicación estará a partir del día miércoles 24 de octubre del 2012.

Este pliego de Condiciones así como el aviso de publicación del proceso son documentos integrales que formarán parte del contrato.

## **5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta el día martes 27 de noviembre del año 2012 a las 10:00 a.m. horas del día en la oficina Regional del IHAH, ubicada en el Centro de Visitantes del Parque Arqueológico de Copán Ruinas, y deberán ser presentadas en dos (2) sobres sellados, un (1) original y una (1) copia debidamente rotulados.

Con el propósito de analizar en forma objetiva las ofertas presentadas por los oferentes participantes, se requiere que sus propuestas se desglosen de la siguiente forma:

- A) Presentación de Carta Oferta según formulario adjunto en el anexo I.
- B) Indicar en detalle un resumen general de precios indicando claramente cual es el monto total de la oferta económica con impuesto sobre ventas y además deberá indicar el plazo de validez de la oferta que podrá ser de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- C) Fotocopia de la Tarjeta de identidad de la persona natural debidamente autenticada por Notario Público.
- D) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado.
- E) Constancia de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (Registro de proveedores, contratistas y contratos del estado.)
- F) Cuadro de personal.
- G) Cuadro de descripción del equipo completo a utilizar.
- H) Garantía bancaria, cheque certificado o cheque de caja certificado (El cheque debe estar librado por la Empresa Oferente o Consorcio si fuera el caso) de Sostenerimiento de Oferta por el 2% del valor total ofertado, extendida a nombre del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, la cual tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días hábiles administrativos contados a partir del día de la apertura de oferta, además deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente: **“La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito”.** (Anexo V)
- I) Declaración Jurada de no estar la persona natural en ninguno de los casos del Artículo 15 y 16, de la Ley de Contratación del Estado. (Anexo III).

- I) Constancia de Inscripción y Solvencia Vigente de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.
- J) Declaración jurada de calidad del Servicio a prestar.
- K) Cuadro de programación de Limpieza, donde establezca claramente la forma en que desarrollará las labores de Limpieza, incluyendo materiales, personal y enseres necesarios para ejecutarlos, periodos de tiempo y otros que sean necesarios de acuerdo a la experiencia del suplidor.
- L) Fotocopia del permiso de operaciones vigente otorgado por la Alcaldía Municipal.
- M) Todos los documentos presentados en fotocopia deberán ser autenticados por un notario público, asimismo las firmas de las Declaraciones Juradas.
- N) Previo a la firma del contrato, la Empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos:
  - Constancia del Seguro Social (IHSS)
  - Constancia del INFOP
  - Constancia de la DEI (Empresa y Representante)

**SUBSANACION:** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, artículo 50 de la Ley y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

### **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

La persona natural o Jurídica que resulte favorecida, quedará obligada a realizar los servicios de limpieza general de todos los lugares descritos anteriormente, apegándose a un horario diario establecido de lunes a domingo.

#### **SERVICIOS DIARIOS:**

- Limpieza de las graderías y de las estructuras (templos y palacios), de acuerdo a los lineamientos de conservación que facilite el IHAH.
- Chapear las áreas asignadas.
- Chapear donde sea necesario y recoger la hoja seca en el verano.

- Al cortar la grama, deberá quedar de una (1) pulgada de altura y deberá de cortarse al tener un crecimiento de tres (3) pulgadas de altura aproximadamente.
- La grama cortada deberá depositarse en el lugar que el IHAH lo asigne.
- La basura artificial, deberá depositarse en el crematorio municipal dos veces por semana, de preferencia lunes y viernes.

### **SUPERVISIÓN GENERAL:**

Además de la supervisión permanente que se ejercerá por el IHAH a través de la Administración del Parque Arqueológico Copán Ruinas, el suplidor deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el suplidor y el personal de la limpieza.

### **OTRAS RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA ADJUDICATARIA:**

La compañía contratada será responsable directa de la atención, manejo, control y supervisión de su personal.

### **6. FORMA DE PAGO**

El pago será mensual a través de la Regional de Copan Ruinas en proporción a la oferta favorecida, para tal efecto se emitirá cheque de pago debiéndose presentar los siguientes documentos:

- a. Factura Comercial a nombre del IHAH
- b. Recibo a nombre del IHAH

### **7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- a) Todo aquel que haya obtenido de manera oficial las bases de licitación que requiera alguna aclaración sobre las mismas, deberá comunicarse con el Instituto por escrito. El Instituto responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Instituto enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido las bases de Licitación directamente del Instituto.
- b) Si como resultado de las aclaraciones, el Instituto considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo y hacer llegar dicha enmienda a todos los que adquirieron las bases.

## **8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- a) El Instituto podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- b) Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Instituto.

## **9. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

1. Las ofertas debidamente selladas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Licitación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia el día martes 27 de noviembre del año 2012 a las 10:00 a.m. horas en las oficina regional del IHAH en Copán Ruinas ubicada en el Parque Arqueológico Copán Ruinas en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, Licitadores o sus representantes legalmente acreditados.

Las ofertas que se presenten después de la hora señalada no serán recibidas.

2. Una vez constatado el estado de los sobres, se iniciará el proceso de apertura en la cual se dará lectura a la propuesta económica y garantía de sostenimiento de la oferta y se tomarán notas de todas las observaciones que hicieren los que presencien el acto.
3. No será permitido que ningún licitante modifique su propuesta económica después de haberse abierto el sobre que la contiene.
4. Concluido el proceso de apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas y demás hechos anteriormente descritos, se procederá a levantar el acta correspondiente que contendrá la relación de todo lo acontecido en tal acto. Seguidamente la misma será firmada por todas las personas asistentes en representación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, las Empresas oferentes y de los Órganos Contralores del Estado y se les entregará copia de tal acta para, inmediatamente finalizar la reunión de recepción y apertura de ofertas.

## **10. MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se podrá rechazar y descalificar la o las ofertas presentadas a esta licitación en el proceso de análisis y adjudicación por las razones siguientes:

1. Si no está presentada en la forma solicitada por el IHAH, conforme al documento base.
2. Si tiene borrones o enmiendas que no hayan salvado literalmente y que no lleve la firma de la persona responsable de la oferta.
3. Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tienda hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta o cuando se presente a dos o más interpretaciones.
4. Si la oferta no esta acompañada de la correspondiente Garantía de Oferta, su monto no sea el requerido o la garantía no contiene la cláusula obligatoria.
5. El Instituto se reserva el derecho de aceptar parcial ó totalmente cualquier oferta presentada.
6. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Instituto en la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el **rechazo de su oferta.**

#### **11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

El mínimo de oferentes requerido para dar inicio a la apertura de ofertas será de un oferente siempre y cuando reúna las condiciones de participación y se declarará desierta o fracasada en los casos enumerados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **12. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Comité de Licitaciones elaborará un informe que contenga el análisis técnico, Legal y económico de las Ofertas en el que se incluirá la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, utilizará para la evaluación de ofertas los siguientes parámetros:

- La licitación se adjudicará al oferente que presente el precio más bajo y que sea lo más conveniente para los intereses del Estado.
- Cumplimiento de todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases de Licitación.
- Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de ofertas el Comité de Licitaciones se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesario o el de solicitar asesoría de personas o entes que considere convenientes, a tal efecto los licitantes se

comprometen a suministrar oportunamente toda la información complementaria que requiera el IHAH.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

- a) No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- b) Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Instituto en la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el **rechazo de su oferta**.
- c) Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Instituto sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **14. ACLARACION DE LAS OFERTAS**

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, el Instituto podrá a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Instituto. La solicitud de aclaración por el Instituto y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas.

### **15. DERECHO DEL INSTITUTO A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

El Instituto se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **16. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El informe que realice la Comisión de Licitaciones sobre la evaluación de ofertas, se remitirá a la Administración del IHAH con las recomendaciones respectivas para que decida su adjudicación.

**Garantía de Cumplimiento.**-La persona natural favorecida con la adjudicación deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor total de la oferta adjudicada la que deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de que el contrato le ha sido adjudicado con vigencia desde el día de inicio de ejecución o prestación del servicio hasta tres meses después del día previsto para la finalización del mismo. Dicha garantía deberá ser extendida por Institución Bancaria o Aseguradora y deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente: **La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito”**

## **17. FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El Instituto adjudicará el Contrato a la persona natural que haya cumplido con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en estas Bases de Licitación.

El Licitador cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente, contra presentación de la Garantía de Cumplimiento.

**18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será considerada en incumplimiento cuando se presenten circunstancias por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

**19. TERMINO DEL CONTRATO.** El contrato que se suscriba podrá terminarse o resolverse por las causas mencionadas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

**20. PROCEDIMIENTO EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.** El procedimiento se hará conforme a lo establecido por el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado.

## **21. CLAUSULAS ESPECIALES:**

**Jurisdicción:** Las partes contratantes declaran expresamente que para efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a las Leyes y Tribunales de la República, para todo evento o litigio proveniente del contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes que designe el IHAH

**Reclamos:** En caso de existir reclamos se procederá a lo establecido en el capítulo XI Mecanismos de Impugnación de la Ley de Contratación del Estado

**Aumento de Cantidades, Montos o Alcances del Contrato:** Para tal efecto se seguirá lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

## **22. OBSERVACIONES**

Los Artículos mencionados y modificaciones a las bases descritas están hechas en observancia a las reformas hechas por el Poder Legislativo según Decreto No. 74 – 2001 de fecha 17 de Septiembre del 2001.

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE**  
**PRESENTACIÓN DE LA**  
**OFERTA**

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda SI LAS HUBIERE];*
- (b) Ofrecemos proveer los Servicios de Limpieza de conformidad con los Documentos de Licitación *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectiva, con Impuesto Sobre Venta Incluido];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 5. Presentación de las Ofertas, inciso H) de las bases de Licitación a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con punto 5, párrafo primero y el punto 9, inciso 1) de las Bases. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

Nuestra Garantía de Sostenimiento de Oferta es equivalente al 2% del total del precio ofertado, y que es equivalente a la cantidad de L....

- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad al punto 16, párrafo segundo de las Bases de Licitación.
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE**  
**INFORMACIÓN**  
**SOBRE EL**  
**OFERENTE**

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa  <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio.

# ANEXO III

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

# Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el

ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

# ANEXO IV

FORMATO POSIBLE

CONTRATO

# CONTRATO DE SERVICIOS DE CHAPEA Y LIMPIEZA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA E INVERSIONES MARROQUIN RUIZ

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1964-00984; actuando en mi condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH, el 14 de diciembre de 2009, según consta en el Acta Número 444, Punto Número 10 y quien en adelante se le denominará como “**EL INSTITUTO**” por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad \_\_\_\_\_, quien actúa en su condición de Gerente Propietario de \_\_\_\_\_ la cual se encuentra registrada bajo el asiento No. \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL CONTRATADO**” hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Chapea y Limpieza del Parque Arqueológico de Copan Ruinas, bajo los términos y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a. **EL INSTITUTO:** Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- b. **EL CONTRATADO:** \_\_\_\_\_
- c. **EL SERVICIO:** Prestación de servicios de chapea y limpieza en el Parque arqueológico de Copan Ruinas.
- d. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- e. **LEMPIRAS O SIGNO DE LPS:** Moneda de curso legal de la Republica de Honduras.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.-** Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a. El documento de Licitación de la prestación del servicio y sus Anexos.
- b. Invitación a Licitación.
- c. La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica del proceso de licitación.
- d. Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato
- e. Pliego de Condiciones Generales
- f. Presupuesto y salarios vigentes a la fecha de oferta de **EL CONTRATADO**.
- g. Declaración Jurada.
- h. La orden de inicio.
- i. Lineamientos de conservación para el Parque Arqueológico de Copan Ruinas

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATADO** mediante procedimiento de adjudicación se compromete a prestar los Servicios de chapea y limpieza del Parque Arqueológico Copan Ruinas incluyendo la limpieza de las estructuras bajo los términos que se adjuntan.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO.- EL CONTRATADO** declara que por este acto se obliga para con **EL INSTITUTO** a brindar los servicios de chapea y limpieza en las áreas que a continuación se detallan:

1. **PARA EL ÁREA DEL CENTRO DE VISITANTES:**  
Los alrededores de la Cafetería  
Los alrededores de la Tienda de Artesanía  
Los alrededores del Museo de Escultura  
Los alrededores del Centro de Visitantes  
El camino entre el Centro de Visitantes y la Caseta de Entrada al grupo principal de las Ruinas, incluyendo el área de las mesas.  
Sendero del Bosque.
2. **Mantenimiento de los cercos de alambre de púa y de ciclón, que circundan el bosque y el grupo principal de las Ruinas y rondas.**
3. **Grupo Principal del Parque Arqueológico**  
Plaza Principal

- Corte Arqueológico y sus senderos
4. **Sitio Arqueológico las Sepulturas**  
Áreas de uso intensivo
  5. **Mantenimiento de los cercos de alambre de púa que circundan al sitio Arqueológico y ronda.**
  6. **Sendero que comunica las Sepulturas con el pueblo de Copan Ruinas, pasando por las Estelas 5 y 6.**
  7. **Centro Regional de Investigaciones Arqueológicas (CRIA)**  
Camino de entrada y alrededores del CRIA.
  8. **Recolección de basura.**  
La basura que resulte del corte de grama, deberá depositarse donde **EL INSTITUTO** lo designe. (La basura artificial deberá depositarse en el basurero municipal (dos veces por semana, lunes y viernes)

**CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.-**  
**EL CONTRATADO** brindara los servicios diarios de:

1. Limpieza de las graderías y de las estructuras (Templos y Palacios), de acuerdo a los lineamientos de conservación que facilite **EL INSTITUTO**.
2. Chapear las áreas asignadas.
3. Chapear donde sea necesario y recoger la hoja seca en el verano.
4. Al cortar la grama, deberá quedar de una (1) pulgada de altura y deberá de cortarse al tener un crecimiento de tres (3) pulgadas de altura aproximadamente.
5. La grama cortada deberá depositarse en el lugar que **EL INSTITUTO** indique.
6. La basura artificial, deberá depositarse en el crematorio municipal dos (2) veces por semana, de preferencia lunes y viernes.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- El precio de este contrato de servicios de chapea y limpieza es de**

\_\_\_\_\_, que incluye el imp. S/ventas. Por su parte **EL INSTITUTO**, se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por la prestación del servicio conforme a este contrato la cantidad de

\_\_\_\_\_ del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, incluido el Impuesto Sobre Ventas, la cual se cancelará en moneda de curso legal del País dentro de los treinta días posteriores a la fecha de facturación.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El pago será mensual a través de la Regional de Copan Ruinas en proporción a la oferta favorecida, para tal efecto se emitirá cheque de pago debiéndose presentar los siguientes documentos:

- c. Factura Comercial a nombre de **EL INSTITUTO**.
- d. Recibo a nombre de **EL INSTITUTO**.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.-** **EL CONTRATADO** será supervisado y coordinara los trabajos con el Administrador del Parque.

**CLAUSULA NOVENA: HORARIO.-** **EL CONTRATADO**, proporcionará los servicios de limpieza general de todos los lugares y áreas descritas en el presente contrato, apegándose a un horario diario establecido de lunes a domingo.

**CLAUSULA DECIMA: HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPO A EMPLEAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** **EL CONTRATADO** será responsable de proveer por su propia cuenta todas las herramientas básicas necesarias para el buen desempeño del servicio objeto de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.-** **EL CONTRATADO**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social. **EL CONTRATADO** conviene por lo mismo, el responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en

contra de **EL INSTITUTO**, en relación con los trabajos objeto del contrato. En cuanto a Cualquier incremento al salario mínimo aprobado por el Estado de Honduras posterior a la fecha de suscripción del presente contrato que aumente los costos de operación de **EL CONTRATADO**, dará lugar a una revisión del mismo, con el objeto de que **EL INSTITUTO** reconozca a **EL CONTRATADO** los aumentos en sus costos dentro de la fecha de vigencia de contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá una duración de 11 meses y medio contados a partir del 16 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION.- EL INSTITUTO se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:**

**1.- Incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de alguna de sus obligaciones indicadas en la cuarta cláusula.**

**2.- Por mutuo consentimiento de las partes**

**3.- Por llegar al plazo de finalización del presente contrato.**

**4.- La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.**

**5.- La disolución de la sociedad mercantil contratista.**

**6.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista o su comprobada incapacidad financiera.**

**7.- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.**

**8.- El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de cuatro (4) meses.**

**9.- Cuando la resolución se deba a causas imputables al Contratista, el procedimiento se hará conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado.**

**10.- Cuando EL CONTRATADO ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte, sin la aprobación escrita de EL INSTITUTO.**

**11.- Y las demás que expresamente señale el contrato.**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá los acontecimientos imprevistos fuera del alcance de **EL CONTRATADO**, incluyendo, pero no limitándose, a actos de enemigos públicos, incendios, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse, huracanes, u otros eventos de análoga naturaleza. Este contrato podrá ser ampliado en el plazo por causa, cuando a juicio de **EL INSTITUTO** se justifique la determinación a tomarse o darse por terminado de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA** de rescisión de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE.-** Las partes contratantes declaran expresamente que para efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a las leyes y Tribunales de la República y especialmente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, para todo evento o litigio proveniente del contrato, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Tegucigalpa M. D. C.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.-** Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, **EL INSTITUTO** previo al estudio del caso, dictara su resolución y la comunicara al reclamante. La resolución de **EL INSTITUTO** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.- En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los tribunales competentes de Tegucigalpa, por lo que **EL CONTRATADO** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contrato en todas y cada una de sus partes y se comprometen a cumplirlo fielmente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa M. D. C., a los \_\_\_\_\_

**VIRGILIO PAREDES TRAPERO**

**EL INSTITUTO**

\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATADO**

## **LINEAMIENTOS DE CONSERVACION PARA EL PARQUE ARQUEOLOGICO DE COPAN RUINAS**

### **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

- Labores de mantenimiento, des azolve y limpieza de drenajes abiertos.
- Mantenimiento de superficie rodante del estacionamiento para circulaciones y cajones de estacionamiento., repintado de señalización, botes de basura, kioscos y áreas de descanso etc.
- Mantenimiento de rejas, bardas y cercas del parque.
- Generar brechas corta fuegos en los perímetros del parque y donde se requieran.
- Limpieza de carretera y mantenimiento del sendero de acceso al sitio arqueológico. (desde el puente de acceso al pueblo hasta las sepulturas).
- Mantenimiento de represa en CRIA (sistema de recolección de agua)

### **SENDEROS ARQUEOLOGICOS Y NATURALES**

- Labores de reintegración de material selecto en senderos.
- Labores de limpieza y mantenimiento de sistema de drenaje en senderos.

## MANEJO DE RESIDUOS ORGANICOS

- Manejo de barrido regulado y retiro de hojas en senderos.
- Retiro de hojas y ramas caídas en techumbres de estructuras y esculturas
- Limpieza de acumulación de basura en bajadas de aguas pluviales.
- Manejo de hojarasca y residuos naturales para la creación de composta para generación de nuevo suelo. Esta actividad debe desarrollarse sobre la base de una planificación aprobada por el IHAH en parcelas o áreas específicamente destinadas para ello en la antigua pista de aterrizaje.

## MANEJO DE DESHECHOS RECICLABLES.

- Separación de residuos para reciclaje (papel, cartón, vidrio, y plásticos) que deberán llevarse a las áreas recolectoras para estos fines.

## MANEJO DE RESIDUOS INORGANICOS

- Recolección manual de basura inorgánica en senderos, estructuras y áreas verdes.
- Recolección de basura inorgánica depositada en botes de basura.
- Vaciado y mantenimiento de fosas sépticas.

## CONTROL ARBOREO

- Poda y retiro de follaje y ramas en árboles.
- Control de la propagación de árboles jóvenes sobre las estructuras.
- Remoción de árboles caídos.
- Reforestación en áreas necesarias.
- Generación y mantenimiento de viveros.

## CONTROL DE FAUNA POTENCIALMENTE PELIGROSA

- Retiro de panales potencialmente peligrosos en senderos o áreas de visita techumbres, estructuras o áreas cercanas a los senderos.
- Control de fauna nociva en túneles de visita de turistas.

## LABORES DE CONTROL DE VEGETACION EN ESTRUCTURAS Y PLAZAS ARQUEOLOGICAS

En estructuras consolidadas:

- Retiro de hojas, follaje y basura con barredora de viento o por recolección manual.

En estructuras no consolidadas:

- Corte de vegetación menor con tijeras de jardinería y recolección manual de hojarasca y grama cortada.
- El corte de grama por medios motorizados se llevara a cabo a una distancia de 50 cms. de las estructuras y monumentos arqueológicos estos límites se marcaran con una franja de arena cernida de 50 cms.
- Esta actividad de corte de grama se deberá llevar a cabo en todos los monumentos arqueológicos protegidos y/o designados por el IHAH que se encuentren fuera de los límites físicos del parque arqueológico.

#### LABORES DE MANTENIMIENTO DE PROTECCIONES

- Reparación de barreras de protección en estelas, altares y estructuras arqueológicas fuera y dentro del parque arqueológico.
- Mantenimiento de gradas, barandales y protecciones en gradas de acceso a la acrópolis.

#### TUNELES DE VISITANTES

- Barrido de limpieza en túneles de visitantes (corredores de visitantes)
- Limpieza de rótulos.
- Mantenimiento del sistema de iluminación (cambio de luminarias fundidas y sockets).

# ANEXO V

## FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

## **FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



# Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518, Tel 220-6954, 222-1468, 222-3470, 238-5067,  
Fax: Gerencia: 222-2552, Fax: Admon: 220-5649, ihah2003@yahoo.com

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CHAPEA Y LIMPIEZA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA E INVERSIONES MARROQUIN RUIZ

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1964-00984; actuando en mi condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH, el 14 de diciembre de 2009, según consta en el Acta Número 444, Punto Número 10 y quien en adelante se le denominará como **“EL INSTITUTO”** por una parte y por la otra Héctor Manuel Marroquin Chinchilla, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0404-1953-00164, Comerciante individual, quien actúa en su condición de Gerente Propietario de Inversiones Marroquin-Ruiz la cual se encuentra registrada bajo el asiento No. 961, Folio 283, tomo02 del Registro de la Propiedad Inmueble y mercantil de Copán e inscrita con No. 20, tomo 21 del Registro de Comerciante Individual de Santa Rosa de Copán, y quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL CONTRATADO”** hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Chapea y Limpieza del Parque Arqueológico de Copan Ruinas, bajo los términos y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a. **EL INSTITUTO:** Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- b. **EL CONTRATADO:** Héctor Manuel Marroquin Chinchilla
- c. **EL SERVICIO:** Prestación de servicios de chapea y limpieza en el Parque arqueológico de Copan Ruinas.
- d. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- e. **LEMPIRAS O SIGNO DE LPS:** Moneda de curso legal de la Republica de Honduras.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.-** Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a. El documento de Licitación de la prestación del servicio y sus Anexos.
- b. Invitación a Licitación.
- c. La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica del proceso de licitación.
- d. Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato
- e. Pliego de Condiciones Generales
- f. Presupuesto y salarios vigentes a la fecha de oferta de **EL CONTRATADO**.
- g. Declaración Jurada.
- h. La orden de inicio.
- i. Lineamientos de conservación para el Parque Arqueológico de Copan Ruinas

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATADO** mediante procedimiento de adjudicación se compromete a prestar los Servicios de chapea y limpieza del Parque Arqueológico Copan Ruinas incluyendo la limpieza de las estructuras y el Sitio Núñez Chinchilla bajo los términos que se adjuntan.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO.-** **EL CONTRATADO** declara que por este acto se obliga para con **EL INSTITUTO** a brindar los servicios de chapea y limpieza en las áreas que a continuación se detallan:

1. **PARA EL ÁREA DEL CENTRO DE VISITANTES:**
  - Los alrededores de la Cafetería
  - Los alrededores de la Tienda de Artesanía
  - Los alrededores del Museo de Escultura
  - Los alrededores del Centro de Visitantes
  - El camino entre el Centro de Visitantes y la Caseta de Entrada al grupo principal de las Ruinas, incluyendo el área de las mesas.
  - Sendero del Bosque.
2. **Mantenimiento de los cercos de alambre de púa y de ciclón, que circundan el bosque y el grupo principal de las Ruinas y rondas.**

3. **Grupo Principal del Parque Arqueológico**  
Plaza Principal  
Corte Arqueológico y sus senderos
4. **Sitio Arqueológico las Sepulturas**  
Áreas de uso intensivo
5. **Mantenimiento de los cercos de alambre de púa que circundan al sitio Arqueológico y ronda.**
6. **Sendero que comunica las Sepulturas con el pueblo de Copan Ruinas, pasando por las Estelas 5 y 6.**
7. **Centro Regional de Investigaciones Arqueológicas (CRIA)**  
Camino de entrada y alrededores del CRIA.
8. **Sitio Núñez Chinchilla**
9. **Recolección de basura.**

La basura que resulte del corte de grama, deberá depositarse donde **EL INSTITUTO** lo designe. (La basura artificial deberá depositarse en el basurero municipal (dos veces por semana, lunes y viernes)

**CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.- EL CONTRATADO** brindara los servicios diarios de:

1. Limpieza de las graderías y de las estructuras (Templos y Palacios), de acuerdo a los lineamientos de conservación que facilite **EL INSTITUTO**.
2. Chapear las áreas asignadas.
3. Chapear donde sea necesario y recoger la hoja seca en el verano.
4. Al cortar la grama, deberá quedar de una (1) pulgada de altura y deberá de cortarse al tener un crecimiento de tres (3) pulgadas de altura aproximadamente.
5. La grama cortada deberá depositarse en el lugar que **EL INSTITUTO** indique.
6. La basura artificial, deberá depositarse en el crematorio municipal dos (2) veces por semana, de preferencia lunes y viernes.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.-** El precio de este contrato de servicios de chapea y limpieza es de **L 1,968,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, que incluye el imp. S/ventas. Por su parte **EL INSTITUTO**, se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por la prestación del servicio conforme a este contrato la cantidad de **L 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de forma mensual incluido el Impuesto Sobre Ventas, la cual se cancelará en moneda de curso legal del País dentro de los treinta días posteriores a la fecha de facturación.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El pago será mensual a través de la Regional de Copan Ruinas en proporción a la oferta favorecida, para tal efecto se emitirá cheque de pago debiéndose presentar los siguientes documentos:

- a. Factura Comercial a nombre de **EL INSTITUTO**.
- b. Recibo a nombre de **EL INSTITUTO**.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.- EL CONTRATADO** será supervisado y coordinara los trabajos con el Administrador del Parque.

**CLAUSULA NOVENA: HORARIO.- EL CONTRATADO**, proporcionará los servicios de limpieza general de todos los lugares y áreas descritas en el presente contrato, apegándose a un horario diario establecido de lunes a domingo.

**CLAUSULA DECIMA: HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPO A EMPLEAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL CONTRATADO** será responsable de proveer por su propia cuenta todas las herramientas básicas necesarias para el buen desempeño del servicio objeto de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATADO**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social. **EL CONTRATADO** conviene por lo mismo, el responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **EL INSTITUTO**, en relación con los trabajos objeto del contrato. En cuanto a Cualquier incremento al salario mínimo aprobado por el Estado de Honduras posterior a la fecha de suscripción del presente contrato que aumente los costos de operación de **EL CONTRATADO**, dará lugar a una revisión del mismo, con el objeto de que **EL INSTITUTO** reconozca a **EL CONTRATADO** los aumentos en sus costos dentro de la fecha de vigencia de contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO.-** La duración de este contrato será por un período de 12 meses, a partir del 1 de Enero del año 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION.- EL INSTITUTO** se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- 1.- Incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de alguna de sus obligaciones indicadas en la cuarta cláusula.
- 2.- Por mutuo consentimiento de las partes
- 3.- Por llegar al plazo de finalización del presente contrato.
- 4.- La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
- 5.- La disolución de la sociedad mercantil contratista.
- 6.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista o su comprobada incapacidad financiera.
- 7.- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- 8.- El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de cuatro (4) meses.
- 9.- Cuando la resolución se deba a causas imputables al Contratista, el procedimiento se hará conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.- Cuando **EL CONTRATADO** ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte, sin la aprobación escrita de **EL INSTITUTO**.
- 11.- Y las demás que expresamente señale el contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá los acontecimientos imprevistos fuera del alcance de **EL CONTRATADO**, incluyendo, pero no limitándose, a actos de enemigos públicos, incendios, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse, huracanes, u otros eventos de análoga naturaleza. Este contrato podrá ser ampliado en el plazo por causa, cuando a juicio de **EL INSTITUTO** se justifique la determinación a tomarse o darse por terminado de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA** de rescisión de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE.-** Las partes contratantes declaran expresamente que para efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a las leyes y Tribunales de la República y especialmente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, para todo evento o litigio proveniente del contrato, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Tegucigalpa M. D. C.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.-** Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, **EL INSTITUTO** previo al estudio del caso, dictara su resolución y la comunicara al reclamante. La resolución de **EL INSTITUTO** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.- En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los tribunales competentes de Tegucigalpa, por lo que **EL CONTRATADO** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contrato en todas y cada una de sus partes y se comprometen a cumplirlo fielmente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa M. D. C., a los diez días del mes de enero del 2013.

ING. VIRGILIO PAREDES TRAPERO

HECTOR MARROQUIN CHINCHILLA

EL INSTITUTO

EL CONTRATADO

## **LINEAMIENTOS DE CONSERVACION PARA EL PARQUE ARQUEOLOGICO DE COPAN RUINAS**

### **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

- Labores de mantenimiento, des azolve y limpieza de drenajes abiertos.
- Mantenimiento de superficie rodante del estacionamiento para circulaciones y cajones de estacionamiento., repintado de señalización, botes de basura, kioscos y áreas de descanso etc.
- Mantenimiento de rejas, bardas y cercas del parque.
- Generar brechas corta fuegos en los perímetros del parque y donde se requieran.
- Limpieza de carretera y mantenimiento del sendero de acceso al sitio arqueológico. (desde el puente de acceso al pueblo hasta las sepulturas).
- Mantenimiento de represa en CRIA (sistema de recolección de agua)

### **SENDEROS ARQUEOLOGICOS Y NATURALES**

- Labores de reintegración de material selecto en senderos.
- Labores de limpieza y mantenimiento de sistema de drenaje en senderos.

### **MANEJO DE RESIDUOS ORGANICOS**

- Manejo de barrido regulado y retiro de hojas en senderos.
- Retiro de hojas y ramas caídas en techumbres de estructuras y esculturas
- Limpieza de acumulación de basura en bajadas de aguas pluviales.
- Manejo de hojarasca y residuos naturales para la creación de composta para generación de nuevo suelo. Esta actividad debe desarrollarse sobre la base de una planificación aprobada por el IHAH en parcelas o áreas específicamente destinadas para ello en la antigua pista de aterrizaje.

### **MANEJO DE DESHECHOS RECICLABLES.**

- Separación de residuos para reciclaje (papel, cartón, vidrio, y plásticos) que deberán llevarse a las áreas recolectoras para estos fines.

### **MANEJO DE RESIDUOS INORGANICOS**

- Recolección manual de basura inorgánica en senderos, estructuras y áreas verdes.
- Recolección de basura inorgánica depositada en botes de basura.
- Vaciado y mantenimiento de fosas sépticas.

### **CONTROL ARBOREO**

- Poda y retiro de follaje y ramas en árboles.
- Control de la propagación de árboles jóvenes sobre las estructuras.
- Remoción de árboles caídos.
- Reforestación en áreas necesarias.
- Generación y mantenimiento de viveros.

### **CONTROL DE FAUNA POTENCIALMENTE PELIGROSA**

- Retiro de panales potencialmente peligrosos en senderos o áreas de visita techumbres, estructuras o áreas cercanas a los senderos.

- Control de fauna nociva en túneles de visita de turistas.

## LABORES DE CONTROL DE VEGETACION EN ESTRUCTURAS Y PLAZAS ARQUEOLOGICAS

En estructuras consolidadas:

- Retiro de hojas, follaje y basura con barredora de viento o por recolección manual.

En estructuras no consolidadas:

- Corte de vegetación menor con tijeras de jardinería y recolección manual de hojarasca y grama cortada.
- El corte de grama por medios motorizados se llevara a cabo a una distancia de 50 cms. de las estructuras y monumentos arqueológicos estos límites se marcaran con una franja de arena cernida de 50 cms.
- Esta actividad de corte de grama se deberá llevar a cabo en todos los monumentos arqueológicos protegidos y/o designados por el IHAH que se encuentren fuera de los límites físicos del parque arqueológico.

## LABORES DE MANTENIMIENTO DE PROTECCIONES

- Reparación de barreras de protección en estelas, altares y estructuras arqueológicas fuera y dentro del parque arqueológico.
- Mantenimiento de gradas, barandales y protecciones en gradas de acceso a la acrópolis.

## TUNELES DE VISITANTES

- Barrido de limpieza en túneles de visitantes (corredores de visitantes)
- Limpieza de rótulos.
- Mantenimiento del sistema de iluminación (cambio de luminarias fundidas y sockets).



# Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Barrio Buenos Aires, Villa Roy, A.P. 1518, Tegucigalpa, M.D.C., <https://www.ihah.hn>

Tel: 2220 6954, 2222 1468, 2222 3470, 2238 5067. Fax: 2220 5649

## **ACTA DE ANALISIS LEGAL Y RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA IHAH-No. 005-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA Y LIMPIEZA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO COPAN RUINAS**

En la ciudad de Tegucigalpa M. D. C., Departamento de Francisco Morazán, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil doce, siendo las 01:30 p. m., reunidos en las oficinas de la Subgerencia de Administración del IHAH, en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy, con los miembros de la Comisión de Licitación en referencia: Licenciado Claudio Antonio Pérez por Subgerencia de Administración del IHAH, y Abogado Juan Ramón Medina, Asesor Legal del IHAH para realizar el análisis legal de la Licitación Pública Nacional No. 005-2012-IHAH Prestación de Servicios de Chapea y Limpieza en el Parque Arqueológico Copán.

### **Antecedentes:**

En la Ciudad Copán Ruinas, Departamento de Copán, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 a. m., reunidos en la oficina Regional de Occidente del IHAH ubicada en el Centro de Visitantes del Parque Arqueológico Copán Ruinas, los miembros de la Comisión de Licitación en referencia: Licenciada Mayra Ramírez en representación de la Subgerencia de Administración, el P. M. Roberto Díaz Bulnes Auditor Interno del IHAH como observador, el Abogado Juan Ramón Medina, Asesor Legal del IHAH, Licenciado Salvador Varela Martínez Representante Regional del IHAH y como único oferentes el Señor Héctor Manuel Marroquín Ruiz Chinchilla Gerente Propietario de la Empresa Inversiones Marroquín Ruiz.

### **Análisis Legal:**

Después de revisada la oferta del señor Héctor Manuel Marroquín se encontró que toda la documentación está completa y presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de Licitación.

*Protejamos el Patrimonio Cultural de la Nación*





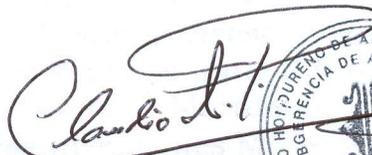
# Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Barrio Buenos Aires, Villa Roy, A.P. 1518, Tegucigalpa, M.D.C., <https://www.ihah.hn>  
Tel: 2220 6954, 2222 1468, 2222 3470, 2238 5067. Fax: 2220 5649

## Análisis Económico:

Tomando en consideración que el único oferente que participó en la Licitación Pública No. 005-2012 "Prestación de Servicios de Chapea y Limpieza en el Parque Arqueológico Copán" fue el Señor Héctor Manuel Marroquín Ruiz Chinchilla Gerente Propietario de la Empresa Inversiones Marroquín Ruiz, cuya oferta está presentada conforme a las bases de Licitación y que el precio ofertado se encuentra dentro de las posibilidades presupuestarias de la Institución, esta Comisión de Licitación fundamentada en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y las cláusulas de las bases de esta licitación **RECOMIENDA** a la Gerencia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), adjudicar la Licitación Pública No. 005-2012 "Prestación de Servicios de Chapea y limpieza del Parque Arqueológico Copán" por un monto de L.1,968,000.00 **(UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON IMPUESTO SOBRE VENTAS INCLUIDO)** por cumplir esta empresa con todos los requisitos contemplados en las bases de Licitación y con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Para constancia firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 7 días del mes de diciembre de 2012, siendo la 1:45 de la tarde.


**Lic. Claudio Pérez**  
Subgerente Interino de Admón. IHAI


**Abogado Juan Ramón Medina**  
Asesor Legal IHAI

*Protejamos el Patrimonio Cultural de la Nación*